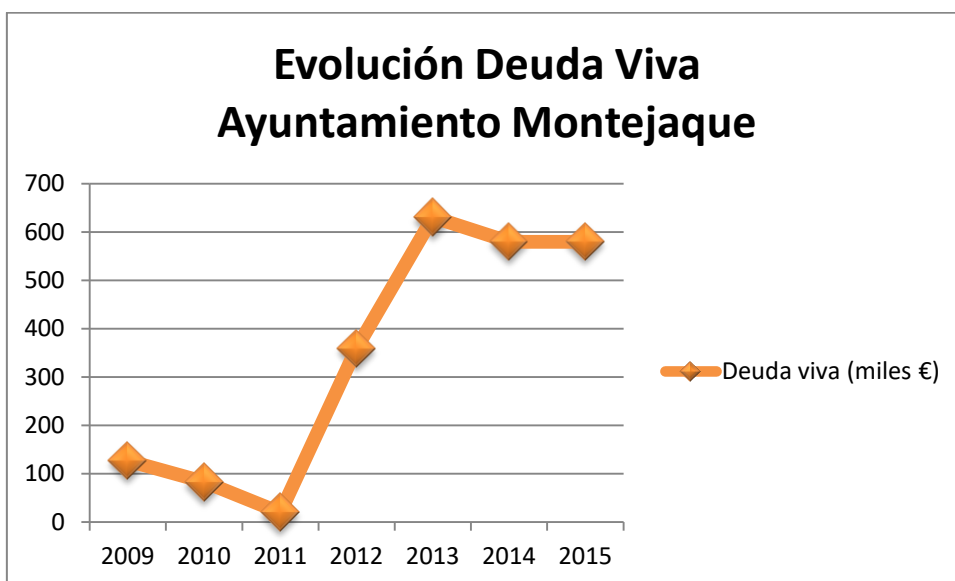


El artículo 41.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que dentro del primer trimestre de cada ejercicio, el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas elevará informe detallado a la Comisión Nacional de Administración Local, de la deuda viva, a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, de cada entidad local, en términos agregados y expresados en euros.

Esta información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Esta información se obtiene partiendo de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local,

Se entiende por **Deuda viva** al importe de la deuda concertada por la entidad local pendiente de amortizar a 31 de diciembre del año indicado. Se computa el importe de todas las operaciones tenidas en cuenta a efectos de la tutela financiera (préstamos, avales...) No se computan las operaciones de tesorería concertadas con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos.



Año a 31 de diciembre	Importe deuda viva (Miles de €)
2009	127
2010	83
2011	20
2012	359
2013	631
2014	580
2015	580